

Señor(a):
VIANETT ALTAHONA GOMEZ
 Calle 48 T Bis Sur No. 11 C - 20
 Teléfono:3124147774
 Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-47655/2019

472	Motivos de Devolución	Reconocido	☒	No Existe N.º mat.
		Reconocido	☐	No Reconocido
	Censado	☐	No Censado	
	Dirección Emisora	Expedido	☐	Aprobado C. A. S. S. M. C.
	No Res. de	Fuente Mayor	☐	

Forma 1					Forma 2					
---------	--	--	--	--	---------	--	--	--	--	--

Nombre del distribuidor: **Alvaro Castro R.** Nombre del contribuyente:

C.C. **07 MAR 2019** C.C. **07 MAR 2019**

Centro de Distribución: **07 MAR 2019** Centro de Distribución:

Observaciones: **79.301.426** Observaciones:

Señora Vianett:

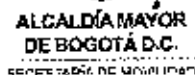
En atención al oficio de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

“En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo”
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° **100100000022795027** del 01/21/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada ante el Organismo de Tránsito en el cual tiene matriculado su vehículo, esto es Cota - Cundinamarca, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CLL 28 SUR No. 38 A - 57** en la ciudad de Bogotá, siendo **ENTREGADO**, en términos el 30/01/2019.

472 Servicio Postales -Boleto de Via RUT 200 0420 79 Código de Verificación Código de Verificación 01 0000 111 210	Tipo Documento CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento 22344287
REMITENTE Nombre/ Razón Social ALCORN MAYOR DE BOGOTA Secretaría de Movilidad - Calle Dirección Calle 13 # 37-35 Ciudad BOGOTA D.C. Departamento BOGOTA D.C. Código Postal: 11161000 Envío: YG22046745900	Dirección CLL. 28 SUR N. 38A-57 STA	Organismo Transito al Que Perteneca COTA
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: VANETTI ALTAHOMA SORAEZ Dirección CALLE 46 T BIS SUR NO 11 C-20 Ciudad BOGOTA D.C. Departamento BOGOTA D.C. Código Postal: Fecha Prev-Admisión: 24-03-2019 13:03:35 Act. In. de Admisión (Código de Verificación) Act. In. de Admisión (Código de Verificación)	Placa CHB772	Clase CAMIONETA
37 - 35 00 ciudadbogota.gov.co 1195	BOGO MEJ PARA TO	

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



En este orden de ideas, el comparendo registra notificado, así en entonces, dentro de los primeros once (11) día hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación, podía acceder al descuento del 50% del valor de la multa, realizando igualmente el curso pedagógico, o bien, si no está de acuerdo con la imposición del comparendo, presentarse ante la Autoridad de Tránsito e impugnar el mismo.

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no haría implicar que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso cantravencional y notificado an astrados de les decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contralorar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: V C- Abogada SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8339

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-47655/ VIANETT ALTAHONA GDMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35266 d el 19 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO PDR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionadn, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-47655.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)